

22 de Abril de 2013



www.cass-abogados.com

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (1/ 2)

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

El 19 de marzo pasado, el Diputado Sergio Torres Félix, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI) sometió a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el artículo 27 y derogar el artículo 32, ambos de la Ley del Seguro Social.

En la exposición de motivos de la iniciativa se precisa que la propuesta "... pretende homologar el tratamiento de aquellos conceptos que se consideran para la determinación del salario base de cotización en los que la Ley del Seguro Social otorga un tratamiento distinto al de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de hacer más compatibles ambas bases gravables y lograr una mejoría en las prestaciones a que tienen derecho los trabajadores. Al homologar las bases de ambas contribuciones se pretende que éstas se calculen sobre los ingresos que efectivamente perciben los trabajadores por la prestación de servicios personales subordinados."

Adicionalmente, se apunta en la exposición de motivos, se pretende una simplificación en el pago de las contribuciones a cargo de los contribuyentes, así como "... fortalecer al IMSS al aumentar los recursos que podrá disponer y así financiar los seguros que integran el Régimen Obligatorio del Seguro Social, ... Asimismo, con las modificaciones propuestas se conseguirá aumentar los recursos que los trabajadores tendrán disponibles en el Infonavit para la adquisición de vivienda y en sus administradoras de fondos para el retiro, lo cual hará que las prestaciones que reciben de dichas instituciones sean acordes con su salario total."

El artículo 27 de la Ley del Seguro Social es el numeral en el cual se precisan tanto los conceptos que integran el salario base de cotización como aquellos que se excluyen como integrantes del referido salario. En la iniciativa se incluyen modificaciones en todas las ocho fracciones de dicho artículo, referidas específicamente a los conceptos excluyentes de integración.

Destacan por su repercusión, - dentro de los conceptos que en el texto vigente son excluyentes y, de aprobarse la reforma, integrarían el salario base de cotización -, lo relativo a la participación de los trabajadores en la utilidad de las empresas; los premios de puntualidad y asistencia y el tiempo extra.

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico cass@cass-abogados.com; o vía telefónica.

22 de Abril de 2013



www.cass-abogados.com

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN (2/ 2)

En el primer caso; es decir, en materia de participación de utilidades, la exclusión de tal concepto como integrante de salario quedaría topado a 15 días de salario mínimo general del área geográfica correspondiente; las cantidades que rebasaran de tal tope se considerarían como integrantes de salario.

Respecto a los estímulos por puntualidad y asistencia, actualmente excluyentes de integración mientras no rebasen del 10 % del salario base de cotización, ahora, con la reforma, integrarían salario en todos los casos, sin importar el monto.

Finalmente, respecto al tiempo extra, pasarían de estar totalmente excluidos de integrar salario, a la implementación de topes de exclusión, en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La iniciativa incluye también reformas a otros conceptos (fondo de ahorro; aportaciones patronales adicionales al Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez; alimentación y habitación; despensas y fondos para pensiones), cuyos efectos se estiman menores a los tres conceptos referidos en primera instancia.

Finalmente, respecto al artículo 32, su derogación se propone en congruencia con las modificaciones antes referidas.

La iniciativa ha creado polémica encontrado una gran resistencia dentro de las principales organizaciones patronales en el país y se encuentra aún en discusión en la Cámara de Diputados, en donde se discutirá el día de hoy y de cuyos resultados informaremos oportunamente.

Recibe un cordial saludo

Javier Patiño Rodríguez

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico cass@cass-abogados.com; o vía telefónica.